

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Extracto de la convocatoria a favor de Federaciones deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017. BOP-2017-2513

Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017. BOP-2017-2556

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de licitación CO-2017/58 "Mejora del firme en varios tramos de la 'Vía Verde del Aceite'. Diputación Provincial de Jaén". BOP-2017-2572

Anuncio formalización del contrato CO-2016/145 "Cubierta provisional y acondicionamiento del entorno del edificio cristiano, conjunto arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén)", con la empresa Mena Escabias, S.L. BOP-2017-2573

Aprobación inicial Expediente nº 4/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-2581

Aprobación inicial Expediente nº 5/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-2582

Aprobación inicial Expediente nº 5/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-2584

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio expediente de expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto "Mejora de la seguridad vial en el P.K. 2,200 y 3,150 de la JA-9110. Puente de Génave a Peñolite". BOP-2017-2574

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Relación de aspirantes que han subsanado en forma y plazo la solicitud de participación en la convocatoria para la ampliación con 30 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Pinche de Cocina. BOP-2017-2596

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Contratación del suministro de emulsiones asfálticas y mezclas bituminosas (Expte. C-17/942). BOP-2017-2467

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza de talleres impartidos por Casa de Cultura y Escuela de Verano. BOP-2017-2461

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de acuerdo sobre modificación de Inventario municipal de bienes y derechos. BOP-2017-2239

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de construcción de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Castellar con cargo al PFEA 2016. BOP-2017-2412

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-2442

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito. BOP-2017-2459

Creación de fichero de protección de datos de carácter personal. BOP-2017-2460

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Dictamen favorable de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2451

Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. BOP-2017-2453

Aprobación inicial del expediente número 1/2017, de modificación de créditos. Presupuesto Municipal. BOP-2017-2455

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Lupión. BOP-2017-2443

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2017, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2017-2444

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Expuesta al público la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2237

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua. BOP-2017-2468

Aprobación inicial del acuerdo de pleno modificando la Plantilla Presupuestaria. BOP-2017-2469

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración correspondientes primer trimestre de 2017. BOP-2017-2235

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto el Padrón de contribuyentes y la lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2017-2441

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Distribuciones Baygran, S.L. Procedimiento Ordinario 157/2017. BOP-2017-2247

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento 132/2017. BOP-2017-2245

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm. 38/2017. BOP-2017-2246

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "UTRERA Y LAS VEGAS", DE QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Junta General de esta comunidad de regantes.

BOP-2017-2238

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2513 *Extracto de la convocatoria a favor de Federaciones deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):348632

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN 2017.

ANEXO: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Federaciones Deportivas Andaluzas, (directamente o a través de su delegación en la provincia de Jaén).

Segundo: Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la organización y realización de de las Copas Diputación 2017, actividades de carácter oficial, ámbito provincial y dirigida especialmente al fomento del deportes base.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 58.101,50 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Actividades Excluidas:

- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.

- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Gastos Subvencionables: Son los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago:

Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 21 de la convocatoria.

Jaén, a 22 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA. (RESOL. DELEGACIÓN 708, DE 29-06-2015)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2556 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017.*

Anuncio

El Sr. Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708, de 29 de junio de 2015) ha dictado Resolución número 216, de 15 de mayo de 2017, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN 2017, cuyo texto es el siguiente:

“En relación al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes, aprobado por resolución nº 48 de, 21 de febrero de 2017 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 38 de, 24 de Febrero de 2017, en el que figura, en la línea estratégica de Deportes, la actuación denominada “Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación 2017”.

A tenor del Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Deportes con fecha 7 de Abril de 2017 y los preceptivos Informes del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y de la Intervención Provincial, de fechas 25 y 20 de abril de 2017 respectivamente.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución nº 708 de 29 de Junio de 2015 a favor del que suscribe.

RESUELVO:

Primero: Aprobar las bases por la que ha de regirse la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la organización de las Copas Diputación 2017, a favor de las Federaciones Deportivas Andaluzas y que es del siguiente contenido:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN 2017.

ARTÍCULO 1.-OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las Federaciones Deportivas Andaluzas, para la organización y realización, en su modalidad deportiva, de las Copas Diputación 2017. Actividad de carácter oficial, de ámbito provincial y dirigida especialmente al fomento del deporte base (edades comprendidas entre los 8 y los 16 años).

ARTÍCULO 2.-RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones prevista en esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén (en adelante B.E.P.), para el ejercicio 2017 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

ARTÍCULO 3.-SOLICITANTES.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Federaciones Deportivas Andaluzas (directamente o a través de su delegación en la provincia de Jaén), que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Legalmente constituidas.
- b) Dotadas de personalidad jurídica.
- c) Desarrollar el programa o actividad, cuyo objeto es el definido en la presente convocatoria, en la provincia de Jaén.

ARTÍCULO 4.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

En cuanto a la modificación del plazo de ejecución debe tenerse en cuenta las prescripciones del artículo 15 de esta convocatoria.

Igualmente podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

ARTÍCULO 5.-CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. El importe a solicitar no podrá superar el 75% del importe total de la acción a

llevar a cabo.

El porcentaje que resta hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que, para la misma finalidad, puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

ARTÍCULO 6.-LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe euros
2017.650.3410.48913	Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación 2017	58.101,50 €

ARTÍCULO 7.-EXCLUSIONES.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.
- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

ARTÍCULO 8.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Para la organización y realización de las Copas Diputación 2017, serán subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- a) Gastos por adquisición de trofeos y/o medallas.
- b) Gastos por adquisición de material deportivo fungible de uso común.
- c) Gastos por realización de cartelería publicitaria de la actividad.
- d) Arbitrajes.
- e) Instalaciones en el caso que la actividad se realice por concentración.
- f) Transporte de material en el caso que sea necesario para la realización de la actividad.
- g) Gastos de servicios médicos.
- h) Gastos de desplazamiento de participantes, sólo en el caso de las categorías base y que sea organizado y coordinado por la federación deportiva solicitante.

Los gastos referidos a los apartados a) y b), no podrán superar el 20% sobre el importe total de los gastos a realizar.

No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- a) Gastos de protocolo y/o representación.
- b) Licencias federativas.
- c) Premios en metálico.
- d) Mantenición.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Se admitirán los justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la actuación subvencionada siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 y 8 de la L.G.S., salvo los tributos que el beneficiario abone efectivamente en cuyo caso si se conceptúan como subvencionables.

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, en todo caso, en la medida en que tales correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

ARTÍCULO 9.-REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Tendrán la consideración de beneficiario la Federación Deportiva Andaluza que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la L.G.S. en la Federación Deportiva Andaluza solicitante de la subvención, no podrá concederse la subvención solicitada.

Igualmente se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

ARTÍCULO 10.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

1. Solicitud (Anexo I).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, aportando la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la L.P.A.C.A.P y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo I, acompañada de la documentación que a continuación se detalla, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser considerados beneficiarios:

2. Plan Financiero (Anexo II).

Que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo.

3. Acreditación del cumplimiento de obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, una vez vencidos los plazos establecidos para ello.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial o por cualquiera de sus Organismos Autónomos.

- Declaración de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el resto de obligaciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la L.G.S.

4. Comunicación de ayudas solicitadas (Anexo IV).

- Declaración responsable de no haber obtenido, ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

5. Proyecto deportivo (Anexo V).

- Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar, al menos, lo siguiente:

5.1. Denominación del proyecto, programa o actividad:

5.1.1. En qué consiste y como se va a desarrollar.

5.1.2. Justificación, qué motiva su realización, tradición, etc...

5.1.3. Objetivos.

5.2. Localización del Proyecto:

5.2.1. Plazo de ejecución, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.

5.2.2. Número de jornadas.

5.2.3. Lugar e instalaciones dónde se desarrollarán las actividades.

5.3. Entidad/Recursos:

5.3.1. Modalidad deportiva.

5.3.2. Número de licencias federativas en la provincia de Jaén durante la temporada 2016/2017,(mediante certificado expedido por el Secretario de la entidad).

5.3.3. Sistema de competición.

5.3.4. Recursos humanos y materiales empleados para llevar a cabo el proyecto o actividad.

5.4. Participantes:

5.4.1. Número de participantes previsto y número de participantes en la edición anterior, si la hubo.

5.4.2. Categorías convocadas.

5.4.3. Criterios para la participación.

5.5. En su caso normativa que regula la convocatoria y participación en la Copa Diputación convocada.

6. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF) copia autenticada.

- Documento que acredite poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, (CIF).

- Justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de Andalucía de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

- Fotocopia de los Estatutos debidamente legalizados.

No será necesaria la aportación de la documentación acreditativa de la personalidad referida en este artículo si obra con anterioridad en el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha en que fueron presentados. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

ARTÍCULO 11.-PLAZO DE SOLICITUD Y SUBSANACIÓN.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en edictos electrónicos.

Se establece un máximo de una solicitud de subvención por beneficiario. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la L.P.A.C.A.P, se requerirá al interesado, a través de anuncio publicado en los medios contenidos en el artículo 19 de la convocatoria , para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

ARTÍCULO 12.-ÓRGANOS COMPETENTES.

- 1) El órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria será el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.
- 2) El órgano competente para la instrucción será la Diputada o Diputado responsable del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- 3) El órgano colegiado estará formado por:

Presidente: Director o Directora del Área de Cultura y Deportes.

Jefe de Servicio de Deportes.

Jefe de Sección de Proyectos Deportivos.

Jefe de Negociado de Gestión del Servicio de Deportes.

A los efectos, el domicilio del órgano colegiado será el de la sede oficial del Área de Cultura y Deportes, calle Alguacil, 3. Jaén.

ARTÍCULO 13.-CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIONES.

Los criterios de valoración a tener en cuenta para determinar la prelación de las solicitudes presentadas, son los siguientes:

Criterios de Valoración	Puntuación máxima y Ponderación
Información del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • En qué consiste y cómo se va a desarrollar, teniendo en cuenta que complemente las actividades realizadas por la Diputación Provincial de Jaén, interese con respecto a las competencias de ésta y supleme el déficit de actividades similares en la provincia. 	0 - 20 20%
Localización del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito territorial, lugar e instalaciones donde se desarrollarán las actividades. • En el ámbito temporal, fecha de inicio y fin, si se desarrolla de manera puntual o continua en el tiempo. 	0 - 8 8%
Entidad / Recursos: <ul style="list-style-type: none"> • La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales dispuestos por la entidad solicitante para llevarlas a cabo. • El papel de la entidad en el desarrollo de la actividad, sea como organizador o como convocante. 	0 - 10 10%
Deporte: <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad deportiva convocada, si es colectiva o de participación individual y número de licencias federativas en la provincia de Jaén. • Sistema de competición desarrollado; liga, copa, combinado, etc.... • Duración de la competición, número de jornadas. 	0 - 17 17%
Participantes: <ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes previsto y el de la edición anterior. • Para cuál género se convocan las actividades; femenino, masculino o ambos. • Tramos de edad a las que se dirigen las actividades; edad base, senior, veteranos, así como categorías convocadas. • Requisitos que deben cumplir los deportistas para poder participar; clasificación previa, pago de inscripción, por invitación, gratuita,... • Participación abierta a cualquier persona y, en su caso, mecanismos establecidos para la participación de grupos de especial atención. 	0 - 20 20%
Financiación el Proyecto: Atendiendo al porcentaje máximo a solicitar 75 % y en adecuación del coste de las actuaciones y participación de otras fuentes de financiación. <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje solicitado a la Diputación Provincial de Jaén. • Aportación económica de la entidad solicitante. • Aportación económica de otras entidades (instituciones públicas, privadas, cuotas, inscripciones) distinta de la del solicitante y de la Diputación Provincial de Jaén. 	0 - 20 20%
Informe técnico sobre el seguimiento de actuaciones subvencionadas con anterioridad del solicitante.	0 - 5 5%

ARTÍCULO 14.-REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y ALEGACIONES.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez efectuado el examen y valoración de las solicitudes por el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 19 con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada. Se entiende que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía sea idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán por el órgano colegiado las alegaciones presentadas y una vez que las solicitudes reformuladas merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

ARTÍCULO 15.-RESOLUCIÓN, PLAZO, NOTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la L.G.S. y en el artículo 35.20.4 de las B.E.P. para el ejercicio 2017.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de conformidad con lo indicado en el artículo 23 de la L.P.A.C.A.P.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre algunas de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causa de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico

emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que las subvenciones se otorguen para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y la ejecución no debiera ajustarse estrictamente a la distribución acordada en la resolución de concesión por tener carácter estimativo, no será preciso solicitar por parte del beneficiario la modificación del acto de concesión, cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no superen, el 10 % del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

ARTÍCULO 16.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con la

Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017.

f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, es obligatorio que se reflejen todos los gastos e ingresos de la actividad, con independencia de que sólo fuera subvencionada una parte de la misma por la Diputación Provincial o por sus Organismos Autónomos.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h. Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para llevar a cabo el programa o actividad subvencionada y cumplir con sus determinaciones.

i. Asumir en lo no previsto en las presentes bases reguladoras, y en la medida en la que le sean de aplicación, las obligaciones establecidas en la LGS, en adelante RLGS, así como las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de las BEP para el presente ejercicio.

j. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS. A tal efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 18.6 y 35.17 de las BEP y en la circular del Área de Presidencia de 6 de febrero de 2015, en virtud de la cual los beneficiarios de una subvención tienen la obligación de:

1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen, Actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo, o divulgativo, por medios impresos, audiovisuales o telemáticos (internet). El beneficiario de la subvención deberá tener en cuenta:

- En aquellas subvenciones que no conlleven promoción turística el beneficiario de la subvención deberá incluir:

a. En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc. el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web:

<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/> .

b. En soportes informáticos se deberá incluir exclusivamente el lema “Colabora la Diputación Provincial de Jaén”.

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análoga al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario de la subvención está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen

Corporativa de la Diputación Provincial de Jaén la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es, en el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área u Organismo de la Diputación Provincial que concede la subvención, así como el importe de la misma.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén emitirá el correspondiente informe que será remitido directamente al órgano concedente de la subvención. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas, tanto para aquellas que conlleven promoción turística como las que no, el órgano concedente solicitará al beneficiario, el cumplimiento en un plazo no superior a 15 días, de una de las siguientes medidas alternativas:

- a. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
- b. Publicación, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen, Actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). Los beneficiarios de la subvención deberán tener en cuenta:

- a. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
- b. Publicación durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación

Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

k. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la L.G.S.

ARTÍCULO 18.-RECURSOS.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la L.P.A.C.A.P. y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 19.-MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello en los términos del artículo 45 de la L.P.A.C.A.P., sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, a nivel nacional, por lo que resulta de aplicación lo estipulado en los artículos 18 y 20 LGS, en conexión con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia.

ARTÍCULO 20.-SUBCONTRATACIÓN.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad, no pudiendo superar el porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la L.G.S.

ARTÍCULO 21.-JUSTIFICACIÓN Y PLAZO.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa

simplificada del gasto realizado, deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social o en su caso, soporte documental que acredite que se han llevado a cabo las actuaciones o se han adoptado los comportamientos para dar una adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los términos establecidos en el artículo 16. i) de la convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas. En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución del procedimiento. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 22.-PAGO.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

ARTÍCULO 23.-PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la L.G.S. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de

cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

ARTÍCULO 24.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las B.E.P. para el ejercicio 2017.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido por lo que en la tramitación del procedimiento de pérdida del derecho de cobro se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en los apartados 1,2 y 3 del artículo 35.33 de las mencionadas Bases.

ARTÍCULO 25.-RÉGIMEN SANCIONADOR.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.”

Segundo: Se haga pública la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la web de la Diputación Provincial de Jaén y edictos electrónicos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708, de 29-06-2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2572 *Anuncio de licitación CO-2017/58 "Mejora del firme en varios tramos de la 'Vía Verde del Aceite'. Diputación Provincial de Jaén".*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipi0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2017/58.

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: MEJORA DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA VIA VERDE DEL ACEITE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
- e) CPV: 45233251-3.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. (Ver apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

• *Criterios evaluables mediante fórmulas:*

- Precio: 90%.
- Reducción Plazo Ejecución: 10%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

4. *Valor estimado del contrato:* 109.087'83 euros, incluida posibilidad modificación del 10%.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 99.170,75 euros.
- Importe total 119.996,61 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- *Provisional:* NO PROCEDE.
- *Definitiva:* 5% importe de adjudicación del importe neto, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75 a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- *Solvencia técnica:* Art. 76 a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista en Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 1.

- *Solvencia complementaria:* Art 64 TRLCSP. Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

Horario de 9h a 14h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano

de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: fecha modificable(se anuncia en el perfil del contratante).

10. Gastos de publicidad:

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2573 *Anuncio formalización del contrato CO-2016/145 "Cubierta provisional y acondicionamiento del entorno del edificio cristiano, conjunto arqueológico de Cástulo, Linares (Jaén)", con la empresa Mena Escabias, S.L.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/145.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: CUBIERTA PROVISIONAL Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL EDIFICIO CRISTIANO, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, LINARES (JAÉN)".
- c) CPV: 45261000-4.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de noviembre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 121.990,88 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 110.900,80 euros.
- Importe total: 134.189,97 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2017.

- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2017.
- c) Contratista: MENA ESCABIAS, S.L., con C.I.F. B 23384886 .
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 83.175,60 euros.
- Importe total: 100.642'48 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y plazo ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2581 *Aprobación inicial Expediente nº 4/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 4/2017 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres euros con dos céntimos (469.393,02 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2582 *Aprobación inicial Expediente nº 5/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 5/2017 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de trescientos un mil novecientos sesenta y tres euros con veintiocho céntimos (301.963,28 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2584 *Aprobación inicial Expediente nº 5/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 5/2017 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de seiscientos noventa euros con trece céntimos (690,13 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 2574** *Inicio expediente de expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto "Mejora de la seguridad vial en el P.K. 2,200 y 3,150 de la JA-9110. Puente de Génave a Peñolite".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 24 de Mayo de 2.017 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN P.K. 2,200 y 3,150 DE LA JA-9110 PUENTE DE GENAVE A PEÑOLITE", acordó lo siguiente:

Primero: Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo: Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto, que se incluye a continuación como Anexo, y publicarla en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Puente de Génave, así como en resumen, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, lo que a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su lugar de notificación.

Tercero: Convocar a los titulares de derechos que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan el día 14 de Junio de 2017 en el Ayuntamiento de Puente de Génave, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. De conformidad con lo que se preceptúa en la citada norma segunda del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropian, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá igualmente publicarse en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Puente de Génave, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Con arreglo a lo que se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación Provincial, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Quinto: Designar al funcionario de carrera de esta Corporación, don Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.”

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

“MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN P.K. 2,200 Y 3,150 DE LA JA-9110 PUENTE DE GÉNAVE A PEÑOLITE”

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE DE GÉNAVE

Núm. Prop.	Interesados	Núm. Polígono	Núm. Parcela	Sup. Expropiada (m2)	Árboles. Cultivo
1	BUSTAMANTE JIMENEZ, ROSA	13	98	150	5 olivos Secano
2	CASTILLO OJEDA, JULIAN HEREDEROS DE	13	82	120	Olivar secano
3	ALGUACIL BUSTAMANTE, SERAFIN	13	81	30	Olivar secano
4	ALGUACIL JIMENEZ, FRANCISCA	8	361	120	3 olivos Regadío
5	IDAÑEZ JIMENEZ, VICTORIA	8	362	150	4 Olivos Regadío

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2596 *Relación de aspirantes que han subsanado en forma y plazo la solicitud de participación en la convocatoria para la ampliación con 30 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Pinche de Cocina.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ha dictado Resolución número 1.455 de fecha 30/05/2017:

“Publicada la lista de admitidos y excluidos, así también como la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, para la ampliación con 30 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Pinche de Cocina, perteneciente a agrupaciones profesionales, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba (B.O.P. núm. 83 de fecha 4 de mayo de 2017). Terminado el plazo de subsanación de instancias, (según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables).

Resuelvo:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes que han subsanado en forma y plazo que a continuación se detalla:

TURNO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	BÁRCENAS	COZAR	MARÍA	52542192A
OTRA DISCAPACIDAD	CARMONA	RUIZ	JORGE	48480517J
GENERAL	CARRASCO	PÉREZ	MANUEL JESÚS	77337149V
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CASTILLO	DÍAZ	LOURDES	77326057B
GENERAL	COBO	PRIETO	Mª LOURDES	25996063Z
GENERAL	DE LA TORRE	LOZANO	Mª BERNARDA	26470769T
GENERAL	DEL RIO	JIMÉNEZ	ENRIQUE	30789121X
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DONAIRE	DEL MORAL	ANA BELÉN	77356208D
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DONAIRE	DEL MORAL	MARÍA	77356209X
GENERAL	FERNÁNDEZ	MÉNDEZ	SARA	47211775C
GENERAL	GARCÍA	FERNÁNDEZ	JOSÉ Mª	25999539V
OTRA DISCAPACIDAD	LARA	CABALLERO	PEDRO	26481059D
OTRA DISCAPACIDAD	LLAVERO	PEREIRA	DAVID	75021645S

TURNO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
OTRA DISCAPACIDAD	LÓPEZ	CANTOS	ROCÍO	26029030E
GENERAL	MARTIN	FERNÁNDEZ	SUSANA	05254345H
OTRA DISCAPACIDAD	MARTÍNEZ	DE GUINDOS	ANTONIO	25959155K
GENERAL	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	DOLORES	26017648W
GENERAL	MARTÍNEZ	JOYANES	ANTONIO	26197017V
GENERAL	MARTÍNEZ	QUESADA	MARGARITA	26032813X
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	MATOS	MORENO	JOSÉ CARLOS	70589819J
GENERAL	MESA	MARTÍNEZ	Mª ÁNGELES	77343735W
GENERAL	MOLINA	BLANCO	ADOLFINA	25990945W
OTRA DISCAPACIDAD	MONTES	GARCÍA	LUCAS AGUSTÍN	26236944Q
OTRA DISCAPACIDAD	MORALES	SANTOS	RAFAEL JORGE	80064894P
GENERAL	MORENO	MORENO	LUIS	75121755Y
OTRA DISCAPACIDAD	MORENO	MORENO	DAVID	77346961P
GENERAL	ORDOÑEZ	MORENO	ASCENSIÓN	25998464T
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	PEÑA	PEÑA	ROSARIO	77360013L
GENERAL	PESTAÑA	BLANCA	CARMEN	35022087X
GENERAL	PUERTOLLANO	COBO	MANUEL	25962785V
OTRA DISCAPACIDAD	RAMÍREZ	CRUZ	JOSÉ	25997865E
GENERAL	REYES	MORENO	SARA	77329078L
GENERAL	RUIZ	CAMPOS	ASUNCIÓN	26738814A
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	SALAZAR	TORRES	DANIEL	77359667H
OTRA DISCAPACIDAD	SÁNCHEZ	CHACÓN	Mª DOLORES	26484393P

Segundo: Aprobar la relación de aspirantes que no han subsanado y que a continuación se detalla:

TURNO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO
GENERAL	SÁNCHEZ	CASADO	Mª DOLORES	26026960E	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA

Tercero: De la presente Resolución se dará traslado a los miembros de la Comisión de Evaluación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Cuarto: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
 ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2467 *Contratación del suministro de emulsiones asfálticas y mezclas bituminosas (Expte. C-17/942).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS Y MEZCLAS BITUMINOSAS (Expte. C-17/942).

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, trámite urgente, para la contratación del suministro indicado.

1.º Entidad Adjudicante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres nº 13, pl. 1ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2.º Objeto del contrato:

La contratación del SUMINISTRO DE LAS EMULSIONES BITUMINOSAS Y MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRÍO PREVISTOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL.

3.º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

Criterios Adjudicación:

Se establece como único criterio objetivo para la valoración y adjudicación de todas las propuestas presentadas el menor coste económico del suministro que se oferte.

4.º Precio de Licitación:

El presupuesto base de licitación tiene un importe máximo de 42.000€+ IVA

5.º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6.º Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: Hasta las trece (13) horas del día en que finalice el plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar:

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en DOS sobres numerados correlativamente.

A). EL SOBRE NÚM. 1.

* Se titulará "Documentación" y estará integrado por los siguientes documentos:

- Declaración responsable con arreglo al siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D....., vecino de....., provincia dey con domicilio en C/..... núm....., con número de tlf..... y con correo electrónico el DNI/NIF....., al objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la contratación del SUMINISTRO DE LAS EMULSIONES BITUMINOSAS Y MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRÍO PREVISTOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL, declara bajo su responsabilidad:

1.º.-Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 en relación con el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley

14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

2.º.-Que en consecuencia, posee plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia, en especial las del art. 60 del TRLCSP y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Alcalá la Real, a (firma).

B) **EL SOBRE NÚM. 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

D./D^a, con DNI nº y domicilio en,en nombre propio/en representación de, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, SUMINISTRO DE LAS EMULSIONES BITUMINOSAS Y MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRÍO PREVISTOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se compromete al suministro de los materiales indicados en el Anexo 1 para el/los LOTE/s que a continuación se indican, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el precio de:

Precio en número:€, IVA no incluido

Fecha:

Fdo.: D./Dña

7.º Lugar de presentación:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- c) Domicilio: Calle General Lastres nº 13 pl. 1ª (Casa Batmala).
- d) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

8.º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real, Plaza Ayuntamiento núm. 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real (Jaén), a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2461 *Aprobación inicial de la Ordenanza de talleres impartidos por Casa de Cultura y Escuela de Verano.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, por mayoría de votos afirmativos, aprobó la modificación de la Ordenanza número 31 reguladora de Talleres Impartidos por Casa de Cultura, así como el establecimiento de un nuevo Precio Público por la Prestación de Servicios en Escuela de Verano y su correspondiente Ordenanza reguladora del mismo.

Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de difusión provincial para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El presente Edicto será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Andújar, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2239 *Aprobación definitiva de acuerdo sobre modificación de Inventario municipal de bienes y derechos.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2017, sobre modificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A continuación se inserta el texto íntegro de dicho acuerdo:

“Por unanimidad se acuerda inscribir los siguientes bienes adquiridos con fondos propios en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

- Calefactor Termo 2000W para el centro Médico.
- Equipo frigorífico para cámara de carne del Mercado de Abastos.
- 22 Puertas lacadas en blanco para vestuarios y aseos del Pabellón Polideportivo Municipal.
- SPLIT pared FUJITSU 3000 FRUG.INV para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 15 Bicicletas INDOOR PANATTA para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 2 Elíptica Stereo sprint para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 2 Percheros pared EPOXLOCHO BOLAS REPISA para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- 2 Módulo Taquilla 8 puertas C/U azul para el Pabellón Polideportivo Municipal.
- Armario madera DADO 150x90 para Oficina del Pabellón Polideportivo Municipal.
- Mesa cuadrada NEO tapa madera gris para Oficina del Pabellón Polideportivo Municipal.
- 4 Sillas 4 patas NEO- 1075 AMBIGU azul marino para Oficina del Pabellón Polideportivo Municipal.
- Puerta de aluminio para el Gimnasio.
- 5 Puertas Tablero DM para Piscina Municipal.
- SPLIT INVERTER bomba de calor 4536 Kcal para la Piscina Municipal
- 1 Televisor 27” TFT Samsung P2770HD para el Centro de Mayores.
- 1 Monitor TFT- TV LG 42LK455C Full HD para el Centro de Mayores.

- 1 Mueble encimera +balda 220x51x82 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Mueble encimera +balda 140x51x82 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Estantería 3 baldas 35x90x60 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Estantería 1 balda 20x60x20 para la cocina del Hogar del Jubilado.
- 1 Percha PARA DE 70 para la cocina del Hogar del Jubilado.

- Multifunción GESTETNER MO 2852SP para Planta Primera.
- Mueble BAJO ECO 27 para Planta Primera.
- Sillón Center con respaldo alto MOD.377 basculante tapizado en ATEX 116 marrón para Alcaldía.
- Sillón Dirección respaldo alto con elevación a gas basculante 2 posiciones MOD. CENTER tapizado en tela ATEX 11 verde para Secretaría.
- 2 Sillas confidente MOD. MONKA cuatro apoyos tapizada en ATEX 11 verde para Secretaría.
- Aparato de Aire acondicionado FUJITSU 2250 FRIG. para despacho de Administrativo de Secretaría.
- Aparato de Aire GIATSU INVERTER de 4550 Frig/H para el Salón de Plenos.
- Aparato de Aire acondicionado SPLIT pared MSZHJ35VA/MUZ para la Oficina de atención al público.
- Armario metálico 195x90 puertas para la Oficina de atención al público.
- Multifunción RICOH MP 2001L para la Oficina de atención al público.
- Controlador DDST M1 para RICOH MP 2001L para la Oficina de atención al público.
- Mesa copiadora para la Oficina de atención al público.

- Red de Radio privada para Jefatura de la Policía Local.
- Taquilla de dos puertas para la Policía Local.

- Armario metálico 195 x 90 puertas para despacho de Arquitecta Municipal.

Igualmente se acuerda la baja en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de aquellos bienes que han sido sustituidos, debido a su deterioro por el uso, por los nuevos adquiridos que han sido relacionados anteriormente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 15 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

- 2412** *Convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de construcción de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Castellar con cargo al PFEA 2016.*

Edicto

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de construcción de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Castellar con cargo al PFEA 2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castellar (Jaén)
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: contrato de suministro
- b) Descripción del proyecto: suministro de materiales de construcción de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Castellar con cargo al PFEA 2016
- c) Plazo de entrega material: 3 días naturales.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura). 44111000-1 (Material para obras de construcción)

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único: precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 43.741,50 euros, de esta cantidad corresponde en concepto de IVA: 7.591,50 euros.

5. Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: 23260 Castellar.
- d) Teléfono: 953460005.
- e) Fax: 953460429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

7. *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
 - Localidad y código postal: 23260 Castellar.

8. *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
- c) Localidad: Castellar.
- d) Fecha: quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.
- e) Hora: 9,00 horas.

9. *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.castellar.es.

10. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. *La Mesa de Contratación estará compuesta por:*

- Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Doña María de la Paz Parreño Roldán, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- Doña Rosa María Valera Cabrera, Vocal (Técnico Municipal).
- Doña Consolación Valiente Pérez, Vocal (Teniente de Alcalde).
- Don Pedro García Anaya, Vocal (Portavoz grupo municipal PSOE).
- Don Juan Manuel Espín Villanueva, funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

Castellar, a 24 de Mayo de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2442 *Aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 25 de abril de 2017, el Presupuesto General de la Entidad para 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, a continuación se publica resumido por capítulos, al haber resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	275.424,00
2	Compra Bienes Corrientes	269.512,00
3	Gastos Financieros. Intereses	5.600,00
4	Transferencias Corrientes	87.150,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	295.090,00
7	Transferencias Capital	6,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	34.506,00
TOTAL GASTOS		970.288,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	272.500,00
2	Impuestos Indirectos	7.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	145.484,00
4	Transferencias Corrientes	383.260,00
5	Ingresos Patrimoniales	19.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	139.426,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	970.288,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

B) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Escala	Subescal.	Clase	observaciones
1	Secretaría-Intervención	A1	27	Hab.Estatal	Secretaría-Intervención	3ª	Propiedad
1	Administrativo	C	18	Admón General	Administrativo	-	Propiedad
1	Policía Local	C	12	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Propiedad

2) PLAZAS PERSONAL LABORAL:

Limpiadoras Municipales: 2

Modalidad de Contratación: Contratación indefinida - tiempo parcial).

Observaciones: 2 vacantes.

Igualmente se acordó asignar, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes cuantías como asignaciones a Grupos Políticos:

- Componente Fijo: 306 euros por Grupo Político
- Componente variable: 102 euros por Concejal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.) Las retribuciones anuales del Alcalde-Presidente de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de 29.990,90 € distribuido en 14 pagas, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016.

2.) Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cazalilla, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2459 *Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2017, núm. 5/2017 en la modalidad de suplemento de crédito.

El referido expediente se expone al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles para que todos aquellos que estén legitimados puedan examinarlo y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones la aprobación provisional se entenderá definitiva todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jabalquinto, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2460 *Creación de fichero de protección de datos de carácter personal.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, con los acuerdos siguientes:

Primero.-Crear conforme a la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre los ficheros que a continuación se contemplan en el Anexo I(Video-vigilancia y control de tráfico) y solicitar su inscripción en el Registro General de protección de Datos.

Segundo.-El fichero incluido en el ANEXO I, creado por las disposiciones generales anteriores, se adapta a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo ,de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.-El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y las correspondientes altas, modificaciones y bajas ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Cámaras de video vigilancia y control del tráfico.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cámaras de video-vigilancia y control de tráfico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Protección del patrimonio municipal, apoyo a las funciones de vigilancia y control del cumplimiento de las ordenanzas municipales. Asegurar la convivencia ciudadana, y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: El propio interesado (El propio interesado o su representante legal) y cámaras de vigilancia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la identificación personal o bien a través de la grabación de imágenes y voz en Cámaras de video-vigilancia.

d) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.d.1) Estructura:

Datos identificativos Imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Características físicas o antropométricas).

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

e.1) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos. En caso de resultar necesario se cederán a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales.

e.2) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Jabalquinto.
Plaza Ayuntamiento, 1
23720 - Jabalquinto (Jaén).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Jabalquinto.
Plaza Ayuntamiento, 1
23720 - Jabalquinto (Jaén).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de carácter personal.

Jabalquinto, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2451 *Dictamen favorable de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas reunida con fecha 26 de Mayo de 2017, la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2016; se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Guardia de Jaén, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2453 *Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Aprobada inicialmente la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de La Guardia de Jaén, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de Mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Guardia de Jaén, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2455 *Aprobación inicial del expediente número 1/2017, de modificación de créditos. Presupuesto Municipal.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1/2017, por importe de 36.450,14 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, financiado con cargo a mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2443 *Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Lupión.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25-05-2017, ha acordado la aprobación inicial del Expediente de Modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Lupión", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Lupión, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2444 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2017, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 3/2017, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 10.317,77 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 25-05-2017, financiado con cargo a bajas de créditos disponibles en el vigente Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Lupión, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2237 *Expuesta al público la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navas de San Juan, a 15 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2468 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 2017 la modificación de la Ordenanza Fiscal por prestación del servicio de suministro de agua potable y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 66, de 6 de Abril de 2017, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“3.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, celebrada el 22 de Marzo de 2017, que transcrito de manera literal dice así:

“El art. 39 de la Constitución Española establece: “Los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia”, protección que se ejerce, evidentemente, mediante ayudas directas (subvenciones, concesión de becas, etc.) o ayudas indirectas (beneficios fiscales para compensar las rentas o cargas familiares).

En este contexto constitucional, así como teniendo en cuenta la normativa internacional, se promulgó la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas., en la que se alude a exenciones y bonificaciones en materia tributaria, desde este Ayuntamiento ya se han venido realizado el establecimiento de beneficios fiscales para este colectivo de familias numerosas, los cuales se pretende ahora extender a la tasa de suministro de agua potable.

Por todo ello, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la siguiente modificación:

Primero.-Modificar el la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, y añadir un artículo 5, a dicha Ordenanza con la siguiente redacción:

“Artículo 5.-Bonificaciones.

Se establece la bonificación del 30% en la cuota variable o de consumo, para Familias Numerosas, a aplicar en las tarifas del bloque 3.º y 4.º.

La bonificación se aplicará en todo caso a los recibos emitidos para la vivienda habitual de la unidad familiar y siempre a instancia del interesado, que deberá solicitarla en el servicio municipal de agua, con la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento de todos los integrantes de la Familia Numerosa.
- Fotocopia compulsada acreditativa del Título de Familia Numerosa.

Para que la bonificación sea aplicable, las familias solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en este municipio en la vivienda objeto de bonificación.
2. Que se mantiene la situación de familia numerosa empadronada y residente en el domicilio de bonificación, para lo cual el interesado deberá presentar la documentación requerida en el apartado anterior del 1 al 30 de de enero de cada año.

El plazo de resolución y notificación del acuerdo es de tres meses, transcurridos los cuales sin que se haya adoptado y notificado el acuerdo, se entenderá desestimada la petición.

*Segundo.-*Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero.-*Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo, y con los votos a favor de los concejales del grupo PSOE y, y la abstención de los concejales de los grupos Entre Todos y Partido Popular y Agrupación de Electores de Torreperogil, propone al Ayuntamiento Pleno, la aprobación en todos sus términos.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2469 *Aprobación inicial del acuerdo de pleno modificando la Plantilla Presupuestaria.*

Edicto

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 25 de Mayo de 2017, la corrección de errores del acuerdo plenario de fecha 30-3-2017 sobre modificación de la plantilla presupuestaria de personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La modificación de la Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Torreperogil, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2235 *Aprobación del Padrón fiscal de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración correspondientes primer trimestre de 2017.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/04/2017, ha sido acordada la aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 1º trimestre ejercicio 2017.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2017, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de enero de 2017, será desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2441 *Expuesto el Padrón de contribuyentes y la lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico y la Ordenanza Fiscal Municipal, esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 173/2017, de 26 de mayo, ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2017, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes y vehículos del citado Impuesto, documentos éstos que quedan expuestos durante el plazo de quince días hábiles.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite o al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente Censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 29 de junio al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 13'30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2247 *Cédula de citación a Distribuciones Baygran, S.L. Procedimiento Ordinario 157/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 157/2017.

Negociado: AC.

N.I.G.: 2305044S20170000678.

De: Jorge Reyes Garrido.

Abogado: Rafael Vicente López Montesinos.

Contra: Fogasa y Distribuciones Baygran, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 157/2017 se ha acordado citar a Distribuciones Baygran, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de octubre de 2017 a las 11:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Distribuciones Baygran, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 10 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2245 *Notificación de Resolución. Procedimiento 132/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170000557.

Procedimiento: Núm. 132/2017.

Negociado: C.

De: Dolores Muñoz Gómez.

Contra: Sur Marketin y Publicity, S.L.U., Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U., Fogasa y Ministerio Fiscal.

La Letrada Judicial actual del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 132/2017, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Dolores Muñoz Gómez contra Sur Marketin y Publicity, S.L.U., Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U., Fogasa y Ministerio Fiscal, en la que con esta fecha se ha dictado la resolución que sustancialmente dice lo siguiente: Comparezcan el próximo día veintiuno de junio de dos mil diecisiete a las doce horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación en forma a Sur Marketing & Publicity, S.L.U. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 09 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2246 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm. 38/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160000674.

Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm.: 38/2017.

Negociado: PB.

De: Juan Pedro Serrano Carrillo.

Letrada: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución en este Juzgado bajo el número 38/2017 a instancia de la parte actora Juan Pedro Serrano Carrillo contra Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 10-05-17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo; Declarar embargados, por vía de mejora, los créditos o cantidades pendientes de cobro por cualquier concepto, que las empresas ejecutadas Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido puedan tener pendientes de percibir, por parte de las siguientes empresas:

- Empresa Garasa-Esñeco, S.A., con domicilio en Paseo de la Bomba núm. 5, 18008 de Granada.
- Empresa Solyder Construcciones Generales, S.A., con domicilio en c/ Arabial núm. 54, Escalera E, 1º B, 18004 de Granada.
- Empresa Ceinsa, con domicilio en Paseo de la Castellana núm. 91, planta 11, 28046 de Madrid.
- Empresa Peninsular de Contratas, con domicilio en c/ Dulcinea, 4-Entreplanta, 28020 de Madrid.

- Empresa Sacyr Construcción, con domicilio en Avda. de Manoteras, 26- 6ª, 28050 de Madrid.
- Empresa Áridos Mengíbar, S.L., con domicilio en c/ Sierra Morena, Manzana 11, 2ª Planta, 23620 de Mengíbar (Jaén).
- Diputación Provincial de Jaén, con domicilio en Plaza de San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y ello para responder de la cantidad de 15.663,28 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 3.132,65 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Librense Oficios a dichas empresas y entidades poniendo en su conocimiento el embargo trabado y para que pongan a disposición del Juzgado las cantidades resultantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, constituyendo el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social o no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Raneo de Santander 2090/0000/30/0038/17, acreditándolo con el correspondiente resguardo. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "UTRERA Y LAS VEGAS", DE QUESADA (JAÉN)

2238 *Convocatoria Junta General de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Por el presente se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes "Utrera y Las Vegas", del T.m. de Quesada, a la Junta General de la Comunidad que tendrá lugar el próximo día 16 de junio de 2017 en el Centro Social de El Cortijuelo, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse quórum suficiente en la primera y para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta del estado de Ingresos y Gastos de la Comunidad correspondiente al año 2016.
- 3.- Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017.
- 4.- Nombramiento de Recaudador Ejecutivo.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Quesada, a 12 de Mayo de 2017.- El Presidente, JUSTO FERNÁNDEZ PALACIOS.